

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: VIVIANA ARAGON VIVEROS Y/O
DEMANDADO: DIEGO CAICEDO TABIMA Y/O
RADICACIÓN: 2021-00208

AUTO INTERLOCUTORIO No. 494

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el demandado, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, la intervención de aquel se regulara bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, **RESUELVE**:

1).- **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por el demandado GRUAS TELESCOPICAS DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, frente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, representada legamente por Jose Rodrigo Reyes y/o quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido.

2).- **ORDENAR** citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de que intervenga en el proceso.

3).- El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía LA PREVISROA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., toda vez que dicha entidad ya se encuentra notificada del presente proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 26 DE MAYO DE 2022. Notificado por anotación en el estado No.88 De esta misma fecha Isabel Cristina Caicedo Vásquez Secretaria Ad hoc.
--